

RESOLUCIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2021, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN – CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR

Campus Iberus es un Consorcio constituido por las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja el 21 de mayo de 2012 con el objeto de impulsar y poner en marcha de manera agregada entre las Universidades el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”.

Campus Iberus se construye sobre los principios de agregación, especialización e internacionalización, con especial énfasis en las áreas de Agroalimentación y Nutrición, Energía, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Tecnologías para la Salud, Desarrollo Social y Territorial y Economía Circular y Bioeconomía.

El Consorcio tiene como uno de sus ejes de acción fundamentales el desarrollo de acciones y proyectos de innovación dentro de sus áreas de especialización.

Para llevar a cabo estos proyectos, el Consorcio Campus Iberus precisa contratar personal de gestión de proyectos que apliquen metodologías de innovación, en función de la financiación externa recibida.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus,

HE RESUELTO

Primero.- Convocar proceso selectivo para la creación de una lista de espera de personal de gestión de proyectos que apliquen metodologías de innovación, con categoría de técnico superior, para su posterior contratación en régimen laboral temporal para la gestión de dichos proyectos en Campus Iberus, en función de la financiación externa recibida.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta resolución como anexo y parte integrante de la misma.

Tercero.- Trasladar la presente resolución a los representantes de cada una de las cuatro universidades integrantes del Consorcio, y a los miembros de la comisión de valoración regulada en la base cuarta.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en la página web de Campus Iberus, así como en los tabloneros de anuncios o páginas web de cada una de sus cuatro universidades.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06



Quinto.- Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (B.O.A. n.º 121, de 24 de junio de 2019), los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es).

Jaume Puy i Llorens
Presidente del Consorcio Campus Iberus

ID DOCUMENT / ID DOCUMENTO: IS7jeobu950
Verificación código: <https://ae-seu.udl.cat/es/verifica>



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06

ANEXO RESOLUCIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2021, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS

BASES

PRIMERA. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal, con categoría de técnico superior, para la constitución de una lista de espera para su posterior contratación en régimen laboral temporal, para el desarrollo y gestión de proyectos que apliquen metodologías de innovación con cargo a financiación externa en Campus Iberus.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, siendo su objeto desarrollar dentro del proyecto concreto financiador del contrato, **las siguientes funciones:**

INNOVACIÓN

- Gestión de programas o proyectos que apliquen metodologías de innovación abierta en los que participe Campus Iberus.
- Facilitar procesos de innovación en equipos multidisciplinares con labores de mentorización y coordinación.
- Impartir formación y elaborar material didáctico relacionado con metodologías, procedimientos y herramientas de innovación abierta.
- Apoyo en la selección y configuración de equipos participantes en los diferentes programas y proyectos.
- Elaborar propuestas de mejora en el ámbito de actuación de los proyectos o programas asignados y seguimiento de procedimientos de mejora continua.
- Redacción de informes, memorias y justificaciones de ejecución de proyectos.
- Contacto y relación con entidades o empresas participantes en los programas o proyectos velando por el cumplimiento de los objetivos fijados.

DISEÑO

- Diseñar las interfaces e interacciones que tienen las personas usuarias con Campus Iberus especialmente en medios digitales.
- Diseñar material gráfico para la página web y colaboración en la generación de contenidos así como en la imagen corporativa y el diseño de logos.
- Elaboración de recursos gráficos para presentaciones digitales que refuercen el valor comunicativo de los soportes digitales, incluyendo redes sociales.

Grupo profesional: LA o LB según la titulación del candidato seleccionado. LA. Título de Grado universitario, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. LB: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06

Duración del contrato: la duración máxima del contrato será la de vigencia del proyecto financiador que lo origine, dentro de las limitaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores para los contratos por obra o servicio.

En todo caso la vigencia estará condicionada a la vigencia del fondo financiador. La falta de financiación para los proyectos será causa de resolución del contrato.

Tipo de jornada: completa/parcial, en función de las necesidades del proyecto concreto.

Retribuciones:

Las retribuciones básicas son las que aparecen en la siguiente tabla, que corresponderán al grupo LA o LB según la titulación del candidato.

Retribuciones básicas personal laboral

Grupo	Nómina ordinaria		Nómina extraordinaria	
	Sueldo	Complemento de puesto	Sueldo	Complemento de puesto
LA	1.869,27	443,41	1.157,11	443,41
LB	1.608,18	443,41	1.175,97	443,41

El desempeño del puesto puede implicar la necesidad de viajar, principalmente entre las universidades de Campus Iberus y, ocasionalmente, a reuniones de coordinación en países europeos.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de esta para cuyos Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán estar en posesión del permiso de residencia.

También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Títulos académicos: los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado universitario, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de esta.

f) Se considerará requisito exigible el dominio del idioma inglés. (Mínimo nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia, MCER).

2. Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato laboral que se pueda formalizar, en su caso.

3. Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo I y que estará también disponible en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es, en el apartado convocatorias dentro de la convocatoria correspondiente.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección <https://campusiberus.sedelectronica.es> o en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja. Las solicitudes también se podrán presentar del modo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, C. Pedro Cerbuna, 12, , 50009 Zaragoza.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 13 de septiembre de 2021.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06

2.- La solicitud se deberá acompañar, por todos los aspirantes, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o, en el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.
- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- *Curriculum vitae*, en el que consten, **debidamente justificados**, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto, **y que se ajusten a los méritos establecidos en la base sexta**.

Todos los datos que se hagan constar en el *curriculum vitae* deberán acreditarse documentalmente, justificándolos con fotocopias o certificaciones, tales como el **certificado de la vida laboral**.

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

La no presentación de la fotocopia de la titulación académica requerida para participar y del DNI o documento equivalente, así como de la acreditación del nivel de inglés mínimo exigido dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

La no presentación del resto de justificantes de los méritos alegados no dará lugar por sí sola a la exclusión del proceso selectivo, pero sí determinará la no valoración de los méritos.

CUARTA. Comisión de valoración.

La comisión de valoración de esta convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Marta de Miguel Esponera
- Vocal: Belén Gracia Latorre
- Vocal: Joaquín Capablo Sesé
- Secretaria: María Gloria Andrés Suñer
- Presidente suplente: Jaume Puy i Llorens
- Vocal suplente: Nuria Mateo Ansón
- Vocal suplente: Belén Villacampa Naverac
- Secretaria suplente: María José Usieto Benedí

El presidente de la comisión convocará a los miembros para las sesiones y reuniones de este proceso, determinando el lugar, día y hora de la correspondiente sesión.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06



asesores corresponde al presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta del presidente de la comisión de valoración.

La comisión de valoración levantará acta de las sesiones y distintas reuniones relativas a este proceso selectivo y se ajustará en las actuaciones que requiera el desarrollo de este proceso a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

QUINTA: Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la comisión de valoración, dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Consorcio, las publicará en sus respectivas páginas web o tabloneros de anuncios.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes resulte excluido, se podrá publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la presente convocatoria

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente y los omitidos, dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus de la citada resolución provisional, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanación, el presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la comisión de valoración, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tabloneros de anuncios.

4. La inexactitud o falsedad de los datos alegados en la solicitud, así como de la documentación aportada, implicará la exclusión del presente procedimiento selectivo.

SEXTA: Proceso selectivo

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases. La primera fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los candidatos. La segunda fase consistirá en una entrevista personal o prueba práctica.

1.- Valoración de méritos. Hasta 60 puntos.

1.1. Solo se valorarán los méritos debidamente acreditados, que consten en el *curriculum vitae* de cada aspirante.

En esta fase se podrá obtener un máximo de 60 puntos.

La valoración se realizará en función del siguiente baremo que se especifica a continuación:

- Titulación universitaria oficial en el ámbito del diseño. **10 puntos.**

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06



- Formación en diseño, innovación o gestión de proyectos no incluida en el apartado anterior. **Hasta 10 puntos.**
- Idiomas. **Máximo 10 puntos**, según el siguiente baremo:
 - Inglés, nivel C1 del MERC o superior: 7 puntos.
 - Conocimiento de otro idioma de la UE: hasta 3 puntos.
- Conocimiento y experiencia demostrada en programas de innovación, diseño y en la gestión de proyectos. **Hasta 30 puntos**, según el siguiente baremo:
 - Conocimiento, experiencia en la gestión e impartición de formación en metodologías de innovación. Hasta 20 puntos.
 - Conocimiento, experiencia e impartición de formación en el ámbito del diseño. Hasta 5 puntos.
 - Experiencia demostrada de gestión de proyectos. Hasta 5 puntos.

1.2. La comisión establecerá la puntuación mínima necesaria para superar la fase de valoración de méritos.

El presidente del Consorcio, a propuesta de la comisión de valoración, dictará resolución indicando las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de valoración de méritos y convocando a los aspirantes que la hayan superado a la entrevista personal o prueba práctica.

La convocatoria a la entrevista o prueba práctica se realizará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de su realización.

2.- Entrevista personal o prueba práctica. Hasta 40 puntos.

2.1. Se realizará a los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima establecida por la comisión para la valoración de méritos.

En esta fase se podrá obtener un máximo de 40 puntos.

La comisión de valoración realizará la entrevista atendiendo al *curriculum* de los candidatos. La entrevista se podrá desarrollar en cualquiera de los idiomas alegados por el candidato en su *curriculum*.

En la entrevista la comisión podrá requerir a los aspirantes la aclaración de los méritos alegados en su *curriculum vitae* y plantearle cualquier cuestión o caso práctico relativo a los mismos. La aclaración no implicará, en ningún caso, la admisión de nuevos méritos que no se hayan alegado en tiempo y forma.

3. Creación de la lista.

Finalizado el proceso, la comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de espera y elaborará la propuesta de candidatos, ordenados por puntuación. El presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, quienes formarán parte de la lista de espera, ordenados por orden de prelación en virtud de la puntuación obtenida.



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06

Los aspirantes en la lista de espera podrán ser contratados para la gestión de proyectos que apliquen metodologías de innovación con cargo a financiación externa en el Consorcio Campus Iberus.

Las resoluciones del presidente del Consorcio previstas en esta base se publicarán en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es). Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus las publicará en sus respectivas páginas web o tabloneros de anuncios.

SÉPTIMA.- Selección de candidatos para la formalización de contratos.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará en función de la disponibilidad de financiación externa para proyectos de innovación que reciba el Consorcio.

Para garantizar el respeto a lo establecido en la Constitución sobre el acceso a la función pública y a las limitaciones a la contratación laboral temporal establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y de conformidad con la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no podrá ser contratado ningún aspirante seleccionado cuando su próxima contratación o prórroga pudiera dar lugar a su conversión en trabajador indefinido no fijo.

Las condiciones de la prestación de servicios previstas inicialmente en la base 1 podrán ser reajustadas en función de las necesidades concretas, salvo:

1. Las retribuciones, que se corresponderán a la categoría laboral según lo establecido en esta convocatoria.
2. Las funciones generales a desempeñar, establecidas en la presente convocatoria.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus, como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06

A efectos de justificación de gastos ante las entidades financiadoras de los contratos de obra o servicio derivados del presente proceso selectivo se cederán a las mismas los datos referentes a nóminas, seguridad social o cualquier otro dato relativo a las personas contratadas que sea preciso remitir a las entidades para justificar el gasto.

El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesario para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación que rige las presentes bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Devolución de la documentación

La documentación presentada al procedimiento podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del procedimiento, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	26-08-2021 11:24:06